



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

Reg. Tumbes
Sec. Gest. Regional
Trámite Documentario

Folios: 562

"Centenario de Machu Picchu para el mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000351 - 2011/GOB. REG. TUMBES - PR.

Tumbes, 11 MAY 2011



VISTO:

El Informe N° 128-2011/ GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-HHAI, de fecha 05 de abril del 2011.



CONSIDERANDO:

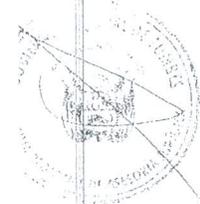
Que, con la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;



Que, de conformidad con el Artículo 21 inciso "h" de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley 27902, establece que: Una de las atribuciones de la Presidencia Regional es aprobar las normas reglamentarias de la Organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional y en los Artículos 2,9 y 10 de la referida Ley establece que los Gobiernos Regionales tienen la Autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuestal;



Que con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 y La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 en sus artículos 35° inciso "j" y 10° inciso "j", respectivamente, establecen como competencia exclusiva de este nivel de gobierno: "Administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal". Esta última ley, establece además en su artículo 62° como funciones en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, de conformidad con la legislación vigente y el sistema de bienes nacionales; Realizar los actos de inmatriculación, saneamiento, adquisición, enajenación, administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal; Establecer los mecanismos aplicables al registro, inscripción y fiscalización de los bienes de propiedad estatal, con excepción de los de propiedad de los gobiernos locales y del Gobierno Nacional, de acuerdo con la normativa vigente;



Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
05
Folios uno



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original
Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios: 561 original

"Centenario de Machu Picchu para el mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000351 - 2011/GOB. REG. TUMBES - PR.

Tumbes, 11 MAY 2011

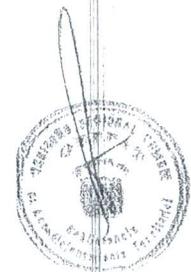


Que, asimismo, la Ley de Bases de la Descentralización, N° 27783 en su artículo 13º define como competencias exclusivas "Son aquellas cuyo ejercicio corresponde de manera exclusiva y excluyente a cada nivel de gobierno conforme a la Constitución y la ley". Asimismo, la misma ley en su artículo 12º señala que "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de su competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, mediante Resolución Gerencial No 063-2006-CND/GTA de fecha 23 de marzo del 2006, el ex Consejo Nacional de Descentralización - CND acreditó al Gobierno Regional Tumbes para la transferencia de la función en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado (artículo 62º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley No 27867); luego de lo cual, mediante Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos Asociados del Sector Economía y Finanzas - Superintendencia de Bienes Nacionales al Gobierno Regional Tumbes, en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado de fecha 26 de mayo del 2006, suscrita por los titulares del Ministerio de Economía y Finanzas y del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, se efectivizó dicha transferencia de funciones. La validez de la suscripción de las actas de transferencia ha sido ratificada mediante Resolución Ministerial No 656-2006-EF/a publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 02 de diciembre del 2006;

Que, habiéndose dado la transferencia de funciones sobre administración y adjudicación de terrenos de propiedad estatal a favor del Gobierno Regional Tumbes, cuya competencia además es una de carácter exclusiva y excluyente por este nivel de gobierno según las leyes de bases de la descentralización y orgánica de gobiernos regionales; queda claro que el Gobierno Regional Tumbes es competente para, entre otras funciones, emitir opinión favorable para la adjudicación de terrenos de propiedad estatal (literal "b", artículo 62º Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, No 27867);

Que habiéndose detectado una serie de irregularidades de Actos Administrativos, realizados por ex funcionarios del Gobierno Regional de Tumbes, Municipalidades de Zarumilla, Contralmirante Villar y Municipalidad de Canoas de Punta Sal al otorgar contratos de Compra Venta y transferir bienes inmuebles de propiedad del Estado, bajo la administración del Gobierno Regional de Tumbes amerita conformar una comisión ADHOC PERMANENTE, que se encargara del Saneamiento Físico Legal de los Terrenos de Propiedad del Gobierno Regional; la



Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
04
Folios cuatro

Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios: 560



"Centenario de Machu Picchu para el mundo"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000351 - 2011/GOB. REG. TUMBES - PR.

Tumbes, 11 MAY 2011

Revisión de todos los Contratos de Compra Venta, Certificados de Posesión, otorgados por las Municipalidades, a fin de Formalizar, Sanear, quienes demuestren la posesión continua, publica y pacífica de terrenos de propiedad del Estado conforme a Ley; asimismo Revertir aquellos terrenos que no cuenten con documentación legal o no demuestren la posesión continua, publica y pacifica; como también cada uno de los terrenos que se han transferido y que no hayan desarrollado el proyecto que presentaron para llevar a cabo la actividad para la cual fue transferido en el plazo que se les señalo;

Que la comisión encargada estará conformada por seis miembros de los cuales cuatro vienen laborando en el Gobierno Regional, y dos asesores externos.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES; y, Directiva Nº 002/2004-GRT-GRPPAT-SGDI denominada: "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P del 27 de febrero del 2004;

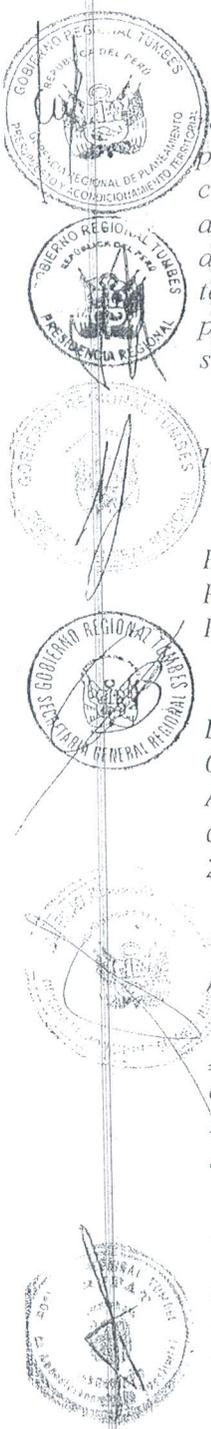
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la comisión ADHOC PERMANENTE, encargada del Saneamiento Físico Legal de los terrenos de propiedad del Gobierno Regional (Terrenos Eriazos y Terrenos de Playa), la misma estará conformada por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES:

- Ing. OCTAVIO DAVID FEIJOO GUZMAN -Presidente.
- Abg. JOSE CARLOS MAZA SANTIN.
- Abg. HENRY HAROLDH ALVARADO INFANTE
- Ing. CARLOS MANUEL CEDILLO CORDOVA

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
03
Folios tres



Copia fiel del Origin

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Centenario de Machu Picchu para el mundo"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Adm. II Alberto Sigifredo Peña García
Jefe de Trámite Documentario

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000351 - 2011/GOB. REG. TUMBES - PR.

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
Folios: 559

Tumbes, 11 MAY 2011

MIEMBROS SUPLENTE



- Abg. JULIO DIOSES SALDARRIAGA
- Ing. JULIO CESAR OYOLA LOAYZA.
- Ing. LUIS JAVIER COBEÑAS GOMEZ.

ARTICULO SEGUNDO-Notificar la presente resolución, a los Miembros integrantes del Comité; a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL-TUMBES
Gerardo Fidel Vilas Dioses
Gerardo Fidel Vilas Dioses
PRESIDENTE REGIONAL



Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional

02
Folios dos



"Centenario de Machu Picchu para el mundo"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Adm. II Alberto Sigifredo Pena Garcia
Jefe de Tramite Documentario

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000351 - 2011/GOB. REG. TUMBES - PR.

Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Tramite Documentario
Folios: 550

Tumbes, 11 MAY 2011

MIEMBROS SUPLENTE

- Abg. JULIO DIOSES SALDARRIAGA
- Ing. JULIO CESAR OYOLA LOAYZA.
- Ing. LUIS JAVIER COBEÑAS GOMEZ.

ARTICULO SEGUNDO-Notificar la presente resolución, a los Miembros integrantes del Comité; a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 GOBIERNO REGIONAL-TUMBES
 Gerardo Fidel Vinas Dioses
 PRESIDENTE REGIONAL

Gobierno Regional Tumbes
 Secretaria General Regional
 01
 Folios 1170

